

BOLETIN

OFICIAL



PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

Guadalajara 18 de diciembre de 1853.

SUBSECRETARÍA.

En el dia de hoy he tomado posesion del Gobierno de esta provincia que la bondad de S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) se dignó conferirme por su Real decreto de 22 del mes de noviembre último,

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico, para conocimiento de los Señores Alcaldes, Ayuntamientos y demás corporaciones dependientes de mi autoridad á quienes compete su inteligencia.—José María Jaúdenes.

D. Agustín García Plaza, Vice-presidente accidental del Consejo de esta provincia, y Gobernador interino de la misma.

Hago saber: que por D. Hermenegildo de la Fuente, vecino de Hiendelaencina, residente en el mismo, se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de nueve de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos, registrando una mina de hierro argentífero, llamada *Conchal de la Fontana*, sita en el paraje de la

barranco del Labradillo, término común de Robledo y Hiendelaencina, distrito municipal del primero, cuyo terreno pertenece al comun de vecinos, y linda por Saliente, con el cerro de Cerragudo, Mediodia el expresado barranco de Labradillo, Poniente, la humbra del Labradillo y el cuento que baja del llano de Los Arejos y Norte el barranco del Labradillo.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral, y terreno franco para la demarcacion de la pertenencia pedida, he decretado la admision del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el articulo 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería de 11 de abril de 1849.

Guadalajara 17 de diciembre de 1853.—Agustín García Plaza.

D. Agustín García Plaza, Vice-presidente accidental del Consejo de esta provincia, y Gobernador interino de la misma.

Hago saber: que por D. Francisco Sanch, vecino de Hiendelaencina, residente en idem, se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de once de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos, registrando una mina de hierro argentífero, llamada *La Chavala*, sita en el paraje de Los Tartazos, sitio llamado el barranco del Pinganillo, término de Robledo, distrito municipal del mismo, cuyo terreno pertenece al comun de dicho pueblo, y linda por Saliente con el llano de Los Arejos, Mediodia las eras de Majaserones, Poniente la Peña blanca, y Norte el llano de El Pinganillo.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral y terreno franco para la demarcacion de la pertenencia pedida, he decretado la admision del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería de 11 de abril de 1849.

Guadalajara 17 de diciembre de 1853.—Agustín García Plaza.

(3)

MATERIAL	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL
06 101.46	Sumus anteriores . . .	16 801.79	2.182
Artículo 3. ^o Idem por las de instrucción primaria.	6.823 15		9,005 15
Artículo 4. ^o Idem por las de la Biblioteca.	076		
Artículo 5. ^o Idem por las del Museo.	1 249		
Artículo 6. ^o Idem por las de Academias y escuelas especiales.			1.249
CAPITULO 3.^o—Beneficencia.			
Artículo 1. ^o Idem por obligaciones del Hospital de	12.086 16	2.131 3	14.217 19
Idem por las del de			
Idem por las del de			
Artículo 2. ^o Idem por las de la Casa de Misericordia de			
Idem por las de			
Idem por las de			
Idem por las de			
Artículo 3. ^o Idem por las de la casa de expositos de la provincia y su hijuela de Atienza.			
Artículo 4. ^o Idem por las de la Junta provincial de beneficencia. . .	541		
Artículo 5. ^o Idem por calamidades públicas.			
CAPITULO 4.^o—Obras públicas.			
Idem por obras públicas de nueva construcción . . .			
Idem por las de conservación y reparación de las existentes.			
06 101.46	26 899.01	16 805.53 ATAC MATERIALES
CAPITULO 5.^o—Corrección pública.			
Idem por gastos de cárceles.			
06 101.46			
16 862.54			
CAPITULO 6.^o—Montes.			
Idem por los de conservación y fomento de los montes.	1.833	620 30	2.453 30
CAPITULO 7.^o—Otros gastos.			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.	666		666
Idem por los de impresión en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia	23.198 31	10.922 33	34.121 63

(4)

CAPITULO	MATERIAL	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Sumas anteriores.		23.198 31	10.922 33	34.121 30
Idem por reconocimientos en la quinta.		370		370
Idem por				
CAPITULO 8.º—Gastos voluntarios.				
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales.				
Idem por los gastos de ..				
Idem por los de ..				
Idem por los de ..				
CAPITULO 9.º—Gastos imprevistos.				
Idem por gastos imprevistos á saber:				
por ..				
por ..				
por ..				
el viudez. C 121.2	121.2	0.00		
CAPITULO 10.º—Reintegros.				
Satisfecho por este concepto. .				
CAPITULO 11.º—Movimiento de fondos.				
Por remesas á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia.				
TOTAL DATA 98. vn. . . , . . .		23.568 31	10.922 33	34.491 30

RESUMEN.

SALDO ó EXISTENCIA para el siguiente mes. . . . rs. vn. 165,236 13

De forma que importando el cargo ciento noventa y nueve mil setecientos veintiocho reales nueve mrs.
y la data treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un reales treinta mrs. vellon , segun queda expresado,
resulta un saldo ó existencia de ciento sesenta y cinco mil doscientos treinta y seis reales trece maravedis vellon
de que me haré cargo en la cuenta del mes de diciembre corriente.

Guadalajara 16 de diciembre de 1853.—*El Depositario de los fondos provinciales.*—CIRILO DE LA FUENTE.—
Está conforme. — *El Interventor.*—Hermenegildo Lluc.—V.º B.º—*El Gobernador interino.* Plaza.

VIGILANCIA.

VIGILANCIA.
Los Alcaldes, Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, procederán á la busca y captura de Policarpo Lázaro, cuyas señas se expresan á continuacion, autor de un robo verificado á principios del mes actual en el pueblo de Torremocha, cuyo sugeto se fugó de la cárcel de dicho pueblo el 2 del mismo, remitiéndole

á mi disposicion con las seguridades convenientes caso
de ser habido.—Guadalajara 19 de diciembre de 1853.
—José María Jaúdenes.

Senas de

Senas del fugado.

Señas del fugado.
Edad 24 años, estatura menos de cinco pies, pelo castaño, ojos pardos, barba roja, color moreno, calzon y chaqueta de paño pardo, chaleco nuevo de pana negra, faja y medias de lana azul y pañuelo á la cabeza.
z D. ELIAS RUIZ y SORRINOS.